

**Lineamientos de Operación de los
Programas Alimentarios y de
Desarrollo Comunitario 2012.**

Dirección de Seguridad Alimentaria.

[Handwritten signature]

I.- INTRODUCCION.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social con base al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, se confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), que en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) operen los Programas, presten servicios y realicen acciones en materia de asistencia social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas; instrumenta la Asistencia Social Alimentaria para contribuir a los objetivos del Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012; que para alcanzar el Desarrollo Social y Combatir la Desigualdad, hace propios los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

- Objetivo 1.- Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- Objetivo 2.- Lograr la enseñanza primaria universal.
- Objetivo 3.- Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.
- Objetivo 4.- Reducir la mortalidad infantil.
- Objetivo 5.- Mejorar la salud materna.
- Objetivo 6.- Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
- Objetivo 7.- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Objetivo 8.- Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Este hecho es una expresión del interés -del Estado en avanzar hacia la superación de la pobreza, en donde el rezago en materia alimentaria es un grave problema que enfrentan la mayoría de los municipios de la entidad.

Para contribuir al combate de la pobreza, el Estado, plantea acciones que privilegien la intervención integral, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y otras instancias participantes en las regiones prioritarias de atención y con los criterios establecidos en estos Lineamientos de Operación.

La mala nutrición es una condición que repercute negativamente en la salud de quien la padece, por lo que las intervenciones gubernamentales dirigidas a los grupos más vulnerables, deben permitir la identificación de las condiciones nutricionales, de salud, consumo Alimentario y social, así como de los factores de riesgo para intervenir con oportunidad en las causas del problema.

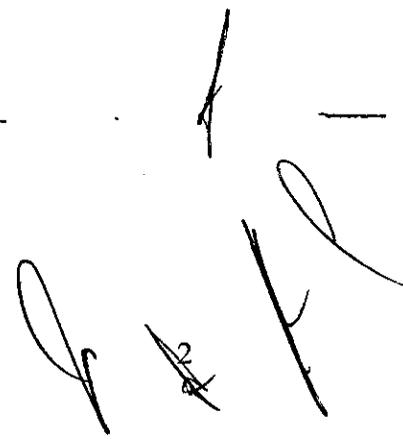
Para cubrir esta necesidad y combatir los niveles de desnutrición en el Estado, principalmente en las zonas marginadas donde se encuentran los grupos más vulnerables, se proporcionará asistencia social alimentaria integral, oportuna y efectiva a la población infantil con problemas de desnutrición, así como a las

necesidades de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, las personas con capacidades diferentes, personas afectadas por desastres naturales y por fenómenos socio-organizativos.

Asimismo, la obesidad se ha incrementado notoriamente en el estado, ya que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, en el Estado una cuarta parte de los niños y niñas en edad escolar y un tercio de los adolescentes de localidades urbanas de Chiapas presentan exceso de peso, es decir, una combinación de sobrepeso más obesidad, para contribuir a reducir esta enfermedad, el Sistema DIF Chiapas, considera algunas acciones para prevenir y reducir el sobrepeso y la obesidad, esto en cumplimiento al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad)

Los grupos vulnerables, la forman aquellos conjuntos de individuos que, por circunstancias de pobreza, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, de igual manera, existen personas que se encuentran en una situación de Riesgo o Desamparo por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, que requieren de asistencia y protección del Gobierno del Estado y de la sociedad organizada.

Ante un nuevo contexto epidemiológico de la población chiapaneca, el DIF Chiapas, tiene un proceso de adecuación de los apoyos Alimentarios con el objeto de Implementar Programas Alimentarios con esquemas de calidad nutricia, que permitan promover una alimentación correcta para contribuir a la prevención y atención de la mala nutrición.

Handwritten signatures and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. There are three distinct signatures, with the middle one appearing to have a date '21' written below it.

INDICE DE CONTENIDO

Contenido	Página
Introducción	1
Marco Legal	4
Alcance de las Lineamientos de Operación	5
Atribuciones	5
• Asistencia Social Alimentaria en el SEDIF	6
• Atribuciones y deberes de la Dirección de Seguridad Alimentaria	8
• Atribuciones y deberes de las Delegaciones Regionales	9
• Atribuciones y deberes de los DIF Municipales	10
• Atribuciones y deberes de los Comités Comunitarios.	13
• Atribuciones y deberes de los beneficiarios	14
Sanciones en caso de Incumplimiento	14
Origen de los Recursos.	16
Los Programas de la Estrategia Integral de Seguridad Alimentaria	16
Desayunos Escolares	17
Programa de Atención Alimentaria a Población en Riesgo, Desamparo y Vulnerable	19
Mecanismos de corresponsabilidad	26
Distribución de Insumos del Programa Alimentario	29
Padrón de Beneficiarios	30
Proceso de Focalización	31
Comité Técnico Regional y Municipal	33
Aseguramiento de Calidad	36
Desarrollo Comunitario y Comunidad Diferente	38
Procedimiento de Acción Comunitaria a establecerse en la EIDC "Comunidad Diferente" (SEDIF-SMDIF)	42
Atención a Población en Condiciones de Emergencia.	49
Orientación Alimentaria	52
Quejas y Denuncias	59

MARCO LEGAL

Los Lineamientos de Operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario del Estado de Chiapas, están en armonía con las demás disposiciones federales y locales que sirven de soporte jurídico y normativo para una adecuada Planeación y Operación, que a continuación se señalan:

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL	
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
MARCO LEGAL FEDERAL	
	Ley General de Salud.
	Ley de Asistencia Social
	Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
	Ley General de Protección Civil
	Ley de Coordinación Fiscal
	Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
	Política Social del Gobierno Federal "Vivir Mejor"
	Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores
	Ley General de Desarrollo Social
MARCO LEGAL ESTATAL	
	Constitución Política del Estado de Chiapas
	Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012.
	Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado libre y Soberano de Chiapas
	Ley de Salud del Estado de Chiapas
	Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas
	Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
	Ley para La Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas
	Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas 2007-2012
LINEAMIENTOS NORMATIVOS	
	Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
	Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria
	Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"
	Programa Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)
	Índice De Desempeño DIF Nacional
	Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
	Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

ALCANCE DE LAS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN. —

Por lo anterior los presentes Lineamientos de Operación son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de coadyuvar con los Programas de la Dirección de Seguridad Alimentaria, con el objeto de lograr los resultados esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, así mismo, dan a conocer quién es sujeto de recibir los apoyos de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, en qué consisten los apoyos específicos, así como los requisitos para obtenerlos. Contribuyen al servidor público, al desarrollo del quehacer institucional, a la comunidad y al ciudadano para vigilar que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a como han sido Programados, en resumen, son una herramienta que pretenden reflejar el que hacer de la Asistencia Social Alimentaria de sus diferentes actores, dando claridad a los procesos de planeación, ejecución y administración del SEDIF, Delegaciones Regionales, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y beneficiarios, en sus respectivos ámbitos de acción y participación.

Así también se inserta en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria y del Programa Integral de Desarrollo Comunitario correspondientes al SNDIF.

A partir de estos lineamientos, el personal operativo y administrativo de la Dirección de Seguridad Alimentaria, adscrito a las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales, DIF Municipales, localidades y población beneficiada, y todo actor involucrado en el quehacer institucional de la Asistencia Social en materia de Alimentación y Desarrollo Comunitario debe sujetarse a este en sus disposiciones generales y particulares.

La vigencia del presente documento, será a partir de su publicación y estarán vigentes hasta que no exista modificación alguna.

ATRIBUCIONES.

El DIF Chiapas es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 209, publicado en el periódico oficial 034 del estado, de fecha 27 de junio del 2007, y mismo que tiene como objetivos, el de proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo a los mismos, en el marco de la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar, en toda la entidad.

Misión

Es la institución encargada de proveer atención integral a las personas y familias que por su condición física, de edad, sexo, origen o circunstancia social se encuentran en situación de vulnerabilidad, con el propósito de contribuir a su bienestar mediante políticas públicas basadas en el enfoque de derechos y capacidades.

Visión

Ser la institución que impulse, desde un enfoque de derechos y capacidades, el bienestar en la familia, individuos o sociedades en situación de vulnerabilidad, a través de la expansión de sus libertades.

Los grupos vulnerables, la forman aquellos conjuntos de individuos que, por circunstancias de pobreza, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, de igual manera, existen personas que se encuentran en una situación de Riesgo o Desamparo por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, que requieren de asistencia y protección del Gobierno del Estado y de la sociedad organizada.

ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN EL SEDIF

Es por ello, que el DIF Chiapas, en concordancia con los Lineamientos de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario(EIASA) emitidos por el SNDIF, dentro de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario de la Dirección de Seguridad Alimentaria, se encarga, de que la población vulnerable, en riesgo y desamparo, ejerza plenamente sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos, fortaleciendo la Asistencia Social Alimentaria, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Atender a los grupos vulnerables, en riesgo y desamparo para que alcancen mejores niveles de vida.
- Contribuir a mejorar la alimentación de las niñas, niños y madres lactantes y embarazadas que presentan riesgo de cursar algún grado de desnutrición por su condición de vulnerabilidad o por vivir en localidades de muy alta

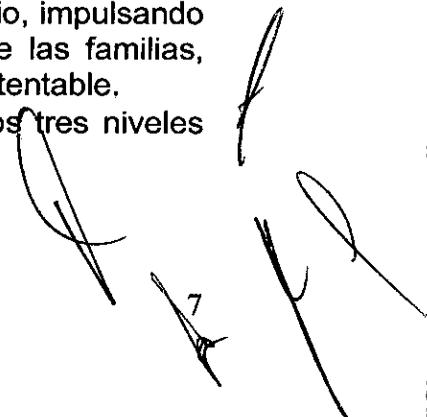
marginación, mediante una alimentación balanceada y una educación alimentaria.

- Promover la participación social e institucional para que los grupos vulnerables tengan acceso a los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.
- Promover la participación de los actores locales para el consumo de alimentos regionales y/o disponibles en la localidad para integrar menús adecuados a sus hábitos.
- Fortalecer las habilidades de autogestión para mejorar los niveles de vida de las comunidades.

ESTRATEGIAS.

Para alcanzar los objetivos planteados, es preciso que se realicen acciones, que permitan que el medio ambiente social en donde operan los Programas Alimentarios, se conviertan en entornos activos, permitiendo que los sujetos de Asistencia Social Alimentaria, se transformen en sujetos participativos y generadores de su propio bienestar, para ello se considera importante lo siguiente:

- Promover los Programas Alimentarios, como acciones del Gobierno del Estado destinados a contribuir a mejorar la alimentación y la autosuficiencia alimentaria de la población sujeta de atención.
- Proporcionar Orientación Alimentaria a las familias beneficiadas con el Programa Alimentario y Desarrollo Comunitario, con el objeto de contribuir a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación, favoreciendo la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo.
- Fortalecer las capacidades de los comités comunitarios de los Programas Alimentarios, para que transiten de ser sujetos pasivos-receptores a ser gestores para el desarrollo y consolidación del Programa.
- Contribuir a la organización estatal, regional y municipal de los comités de los Programas Alimentarios para que participen en la activación, operación, y vigilancia de los mismos.
- Sensibilizar a la ciudadanía a que participe en el control, vigilancia y evaluación de los Programas Alimentarios y que contribuyan a la mejora continua del mismo.
- Fortalecer la cultura de la producción de alimentos de traspatio, impulsando la organización comunitaria para mejorar la alimentación de las familias, respetando los contextos interculturales y con un enfoque sustentable.
- Establecer esquemas de colaboración interinstitucional en los tres niveles de gobierno.



ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

- Contribuir a la celebración de convenios de colaboración entre la Secretaría de Hacienda y los 122 Ayuntamientos municipales para la consecución de recursos del Fondo IV para la adquisición de alimentos para el Programa Desayunos Escolares.
- Promover que las personas, familias, comunidades y municipios beneficiados con los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, reciban un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de preferencias políticas o religiosas.
- Integrar el padrón estatal de beneficiarios de los Programas.
- Promover la concurrencia interinstitucional con dependencias e instituciones públicas dedicadas a la Asistencia Social Alimentaria para concertar acciones que favorezca la adecuada operación del Programa Alimentario y Desarrollo Comunitario.
- Participar de manera conjunta con el Sistema DIF Regional y Municipal en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la focalización y atención de beneficiarios.
- Evaluar la composición nutrimental y aceptabilidad de productos alimenticios para la formulación de paquetes Alimentarios.
- Elaborar menús por grupo de atención para conformar los paquetes Alimentarios por Programa.
- Proporcionar y garantizar que los insumos de los Programas Alimentarios, cumplan con las especificaciones técnicas de calidad fundamentadas en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y documentos de referencia.
- Desarrollar y coordinar la Estrategia de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta.
- Coordinar la entrega de los apoyos Alimentarios con los el Sistema DIF Regional y Municipal conforme a los listados de distribución y garantizando la calidad y cantidad de los mismos conforme a lo Programado.
- Coordinar y evaluar las actividades, acciones y metas del personal operativo de la Dirección de Seguridad Alimentaria y del personal asignado a las Delegaciones Regionales del DIF.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los Programas Alimentarios.
- Dar cumplimiento a los presentes Lineamientos de Operación para dar cumplimiento a la operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.

- Seguimiento a las sanciones de aquellos municipios y/o beneficiarios que no operen el Programa de acuerdo a las presentes Lineamientos de Operación.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL DIF CHIAPAS EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.

Es responsabilidad de las Delegaciones Regionales dar seguimiento a las estrategias y acciones implementadas por la Dirección de Seguridad Alimentaria.

- Recepcionar, compilar, analizar, validar y resguardar la documentación que se origine de la operación de los Programas, con la finalidad de integrar y mantener actualizado por municipio el archivo.
- Presidir reuniones de trabajo interinstitucionales (comité técnico Regional de los Programas Alimentarios), con la finalidad de coordinar acciones y/o actividades para el fortalecimiento de la operatividad de los Programas Alimentarios, con la participación del sector salud, sector educativo, Un Kilo de Ayuda; así como otra institución u organización civil, que contribuya o se beneficie con las acciones de los presentes Lineamientos de Operación.
- Supervisar, apoyar y brindar asesoría en la operación adecuada del Programa Alimentario a los DIF Municipales.
- Coordinar a los DIF municipales en el levantamiento de padrón de beneficiarios y su respectiva sistematización.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la entrega de los insumos Alimentarios hacia los DIF Municipales y localidades para que estos entreguen en la calidad y cantidad Programada de acuerdo a listados de distribución y vales.
- Realizar capacitaciones y talleres en materia de orientación alimentaria con la presencia de los responsables de los Programas Alimentarios en los DIF Municipales y comités comunitarios de cada uno de los Programas.
- Supervisar que los beneficiarios apliquen las normas de operación y en su caso remitir a la Dirección las observaciones respectivas.
- Dar seguimiento a la integración y mantener el registro único de comités comunitarios con datos que permitan su fácil identificación.



ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS DIF MUNICIPALES EN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.

La participación del municipio es fundamental para la ejecución de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, pues en él se lleva a cabo la operación y parte del financiamiento, por eso es indispensable que se sujete a las siguientes acciones:

- Elaborar al inicio de cada ejercicio fiscal Plan de Trabajo de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Alimentario.
- Promover a través del Honorable Ayuntamiento, se autorice en el pleno de sus cabildos de manera oportuna los respectivos convenios y/o contratos de mandato para la gestión y disposición de recursos del ramo 33 Fondo IV, para la compra consolidada de los insumos Alimentarios del Programa Desayunos Escolares.
- Fortalecer las estructuras operativas y administrativas encargadas y responsables de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario municipal, con el objeto de que participe en la operación, seguimiento y evaluación y de los Programas y Acciones que instrumente en esta materia el Sistema Estatal DIF.
- Constituir los comités y/o grupos de trabajo de cada localidad y/o centro escolar de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario, para el buen funcionamiento de los Programas.
- Apoyar en la aplicación de la evaluación de aceptabilidad de los productos que integran el paquete Alimentario.
- Integrar padrón de beneficiarios de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario conjuntamente con los comités comunitarios, y remitirlos de manera digital a la Delegación Regional del DIF estatal, en los tiempos establecidos por la Dirección de Seguridad Alimentaria del Sistema Estatal DIF.
- Participar en las reuniones de Operación, Evaluación y Seguimiento de los Programas y Acciones de la Estrategia Integral de Alimentaria, via Comités Regionales y/o Municipales, instalados para tal efecto.
- Contar con un espacio adecuado para la recepción y almacenamiento de los insumos alimenticios, debiendo aplicar los procedimientos necesarios para que este reúna las condiciones mínimas necesarias de sanidad para su resguardo en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Recepcionar los insumos Alimentarios de acuerdo al listado y/o vale de entrada emitido por la Dirección de Seguridad Alimentaria, verificando que el surtimiento sea completo, cumpla con las características organolépticas (olor, color y textura correspondiente al insumo), fecha de caducidad

vigente y que este dentro del plazo de distribución, presentación de los productos de acuerdo al vale de entrega (gramaje, empaque en buen estado y que manifieste que es un producto no negociable).

- Informar a la Delegación en el caso de que el producto no cumpla con los regímenes de inspección de calidad para que se proceda al cambio inmediato del insumo.
- Informar a la Delegación Regional el avance de la entrega y distribución en los almacenes municipales por parte del proveedor y del almacén municipal a las localidades-grupos de atención-centros escolares, en los tiempos y formatos que establezca la Dirección de Seguridad Alimentaria.
- Integrar los paquetes de insumos por comunidad y centro escolar de acuerdo al vale de salida, y suministrar los productos alimenticios a los comités previa calendarización.
- Elaborar inventario físico de almacén de manera bimestral y notificarlo a la Delegación Regional del SEDIF en los formatos que para este caso se establezca, con la finalidad aplicar el Sistema Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS).
- Recepcionar y controlar los vales de entrada y salida, así como remitirlos a la Delegación debidamente requisitados en los tiempos establecidos.
- Integrar un archivo con la documentación comprobatoria de recepción y entrega de los insumos Alimentarios, vales, listados de beneficiarios, facturas, pagos, actas de rechazo, así como toda la documentación que corresponda al Programa.
- Reportar a la Delegación Regional los nombres de las escuelas que no acudan a retirar los insumos en los tiempos establecidos, para su atención y seguimiento correspondiente y en su caso proponer a las Delegaciones Regionales las transferencias de aquellos beneficiarios que no retiren en los tiempos acordados los insumos.
- Validar las facturas de acuerdo a los volúmenes de insumos entregados, considerando la información reflejada en el vale de entrada de cada uno de los Programas Alimentarios, debidamente validado con nombre, firma y sello de la Directora del DIF Municipal.
- Presidir reuniones de trabajo interinstitucionales (comité técnico Municipal de los Programas Alimentarios), con la finalidad de coordinar acciones y/o actividades para el fortalecimiento de la operatividad de los Programas Alimentarios, con la participación del sector salud, sector educativo, Un Kilo de Ayuda; así como otra institución u organización civil, que contribuya o se beneficie con las acciones de los presentes Lineamientos de Operación.
- Participar en la promoción, supervisión y evaluación de la operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, en las localidades de su municipio.
- Participar en las reuniones de trabajo que convoque la Delegación Regional del DIF Estatal y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de objetivos y metas de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.

- Recabar la cuota de recuperación de los Programas Alimentarios, proveniente de los comités comunitarios de manera semanal, mensual o bimestral, según sea la operatividad de los Programas, y bajo su responsabilidad efectuar el depósito a la cuenta aperturada para tal efecto, debiendo enviar a la Delegación Regional del DIF Chiapas, copias de las fichas de depósito.
- Integrar los documentos soportes de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario en original y copia de manera bimestral, los DIF Municipales, deberán entregar a la Delegación DIF Regional, el archivo debidamente integrado con documentos originales y resguardará bajo su responsabilidad el archivo con documentos en copias y resguardará los documentos comprobatorios en original (vale de entrada y salida)¹.
- Diseñar acciones y estrategias educativas que contribuyan a la participación familiar y comunitaria en actividades de Orientación Alimentaria, esto en coordinación con los DIF Regionales y DIF Estatal e Instituciones u Organizaciones Civiles para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.
- Vigilar que los beneficiarios de los Programas preparen los insumos de acuerdo a los menús establecidos y promover el consumo de verduras y frutas, cereales de granos enteros, leguminosas y fibra.
- Vigilar la elaboración y la administración de los alimentos en los centros escolares, localidades y albergues, en donde se elaboran raciones alimentarias para población en riesgo y vulnerable.
- Promover que en los Centros escolares que cuenten con el Programa Desayunos Escolares que las cooperativas escolares (tiendas escolares) se preparen alimentos y bebidas saludables.
- Ser gestores entre las delegaciones y autoridades de las diversas comunidades para la adecuada operación del Programa Alimentario y de Desarrollo Comunitario y en su caso aplicar las sanciones respectivas que establecen estos Lineamientos de Operación.
- Fomentar la participación de los beneficiarios en la toma de decisiones relativos al Programa Alimentario.
- Promover el consumo de verduras y frutas a través de la implementación de proyectos de traspatio, huertos escolares o la dotación de estos a los centros escolares para la elaboración de los Desayunos Escolares.
- Aplicar criterios de focalización, que permita la inclusión de nuevos sujetos de atención a través de un padrón de beneficiarios permanentes.
- Aplicar las sanciones establecidas en estos lineamientos para aquellos centros o beneficiarios que incumplan con lo establecido en el mismo.

¹ Cabe mencionar que de lo correspondiente al Fondo IV, se enviarán a la Delegación Regional copias de los vales, quedando bajo resguardo del DIF Municipal la documentación original.



ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMITES COMUNITARIOS.

- Promover la participación activa los sujetos de atención en la operación de los Programas.
- Recepcionar, verificar (fecha de caducidad y características organolépticas: olor color y textura) y controlar el buen uso de los insumos Alimentarios.
- Organizar a las madres y padres de familia en grupos de trabajo para elaborar los desayunos y raciones acorde a menús y recomendaciones sugeridas.
- Vigilar el uso correcto de los recursos del Programa (insumos Alimentarios, utensilios y equipo de cocina).
- Complementar la preparación de los desayunos escolares y raciones calientes con alimentos propios de la localidad.
- Apoyar en la operación del Programa mediante el pago de transporte de insumos y pago de gas para la preparación de alimentos.
- Recepcionar de manera semanal, mensual o bimestral la cuota de recuperación que por obligatoriedad tienen que aportar los beneficiarios, y a su vez hacer entrega de dicho recurso al DIF Municipal correspondiente.
- Asistir a los talleres o pláticas que se programen para fortalecer la operatividad de los Programas Alimentarios.
- Verificar que los insumos recepcionados sean de acuerdo a los vales que firman de recibido (gramaje, empaque en buen estado y que manifieste que es un producto no negociable).
- Reportar al DIF municipal y delegación regional del incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.
- Disponer de lugares adecuados para el almacenamiento, preparación y consumo de los insumos del Programa Alimentario.
- Permitir y contribuir a la supervisión que realiza el personal de las Delegaciones Regionales para el seguimiento en la adecuada operación de los Programas Alimentarios.
- No permitir exclusiones de los sujetos de atención por cuestiones de índole cultural, religioso, de color, raza, sexo y/o político, notificando a las Delegaciones Regionales del DIF cuando tal circunstancia suceda.
- Contribuir con la operatividad del Programa Alimentarios al promover el consumo de verduras y frutas a través de la implementación de proyectos de traspatio, huertos escolares o la dotación de estos a los centros escolares para la elaboración de los Desayunos Escolares.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- Elaborar y consumir el desayuno escolar, las raciones calientes en el centro educativo y en la cocina comunitaria o Centro Nutricional de Atención Comunitaria y/o cualquier espacio habilitado para tal fin.
- Constituir un comité comunitario que será el órgano representativo de la Sociedad de Padres de Familia y debe integrarse por un presidente, un secretario, un tesorero, 2 vocales y un vocal de control y vigilancia.
- Los beneficiarios que cuentan con algún Programa Alimentario que aplica cuota de recuperación, deben de aportar la cuota semanal, mensual o bimestral, según sea el caso al Tesorero del Comité Comunitario correspondiente, para que, bajo su responsabilidad, efectúe la entrega de dicho recurso al DIF Municipal.
- Contribuir con el DIF Municipal la integración del padrón de beneficiarios, sin faltar a la verdad con los datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, Clave Única del Registro de Población (CURP), grado de estudios, número de dependientes económicos, entre otros.
- Participar en los comités comunitarios o grupos de trabajo, los cuales serán los responsables de la operación de los Programas, así como de la recepción, traslado, resguardo y preparación de las raciones cuando se trate de Programas Alimentarios.
- Participar en las reuniones relacionadas con la operación de los Programas Alimentario y de Desarrollo Comunitario.
- Informar al DIF Estatal, a través de escrito libre, cualquier irregularidad que se detecte en la aplicación y desarrollo de los Programas.

SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS.

El incumplimiento de los presentes lineamientos operativos, causará una sanción específica para garantizar el cumplimiento de los Programas Alimentarios. Se sancionará a los beneficiarios del Programa Alimentario y de Desarrollo Comunitario, en caso de que incurra y/o reitere en las siguientes faltas:

- Que sin causa justificada no retiren los insumos Alimentarios en los tiempos establecidos.
- Que no elaboren y consuman los desayunos calientes de acuerdo a los días Programados.
- Incurrir en desvíos o manejo inadecuado de los insumos Alimentarios
- Distribución de los insumos en forma de despensas y/o comercialización de los mismos.

- Falta de participación comunitaria y de organización social.
- Que en la operatividad del Programa se generen problemas sociopolíticos o división en las localidades.
- Que condicionen el beneficio del Programa.
- No aportar la cuota de recuperación institucional correspondiente en aquellos Programas que aplique.

Tipos de sanciones de acuerdo a las faltas cometidas

Sanción definitiva es aquella que se da al no cumplir los lineamientos operativos establecidos o la observancia de acciones que deriven de un comportamiento incorrecto en cuanto al manejo de los insumos de Programa Alimentario.

Sanción temporal es aquella que considera un espacio de tiempo relativamente corto, por el incumplimiento de los lineamientos establecidos en los Programas Alimentarios, siempre y cuando se corrija la observación del incumplimiento a los lineamientos de Operación.

Procedimientos para sancionar

El procedimiento de integración de los expedientes para aplicar las sanciones basadas en los lineamientos operativos del presente. Serán los siguientes.

1.- Se realizarán supervisiones a los Programas Alimentarios y de desarrollo comunitario, para corroborar el cumplimiento a los Lineamientos de Operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.

2.- De acuerdo a lo observado emitir recomendaciones, que señalen el incumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa Alimentario en las que se plantean las sanciones, se realizaran como mínimo dos supervisiones, dejando un copia de notificaciones a los comités, beneficiarios, o autoridades que se encuentre en la supervisión del Programa, firmando de enterados, al respecto de las causas y recomendaciones para mejor el Programa.

3.- La integración de las supervisiones así como las recomendaciones será la base o fundamento para aplicar con las sanciones señaladas; siempre y cuando incurra y/o reitere por más de dos ocasiones en causales de sanción. Se procederá a notificar de manera oficial las sanciones a las que se hace acreedor el beneficiario del Programa, de acuerdo a las causales, así como también el término de la sanción.

4.- Se emitirá oficio de suspensión o cancelación por incumplimiento reiterado de los lineamientos notificando debidamente al comité de beneficiarios o autoridades del lugar.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos que se destinan para los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, provienen de recursos del Gobierno del Estado, así como de los Ramos 12 y 33 que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012, corresponden a recursos destinados a Salud y de Aportaciones Federales para Entidades Federativas, respectivamente.

Para el proceso administrativo de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario que considera recursos humanos, para los procesos de planeación, operación, control y seguimiento, el Gobierno del Estado, destina recursos propios para tal fin.

LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

El presente documento, pretende proporcionar al Sistema Estatal, Delegaciones Regionales, DIF Municipales, personal operativo y administrativo de la Dirección de Seguridad Alimentaria, los lineamientos Generales y específicos para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, que les permitan otorgar servicios de calidad a la población.

La Asistencia Social Alimentaria del estado de Chiapas, tiene como objetivo el contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo de desarrollarla, a través de la entrega de apoyos Alimentarios con calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria y Desarrollo Comunitario.

La Dirección opera los siguientes Programas de ayuda alimentaria directa:

- Desayunos Escolares
- Atención Alimentaria a Población en Riesgo, Desamparo y Vulnerable
- y Maternidad Segura,

A través de estos Programas, se proporciona raciones y paquetes Alimentarios, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo.

CARACTERISTICAS DEL APOYO ALIMENTARIO

Ante un nuevo contexto epidemiológico de la población mexicana, el DIF Chiapas, tiene un proceso de adecuación de los apoyos Alimentarios con el objeto de Implementar Programas Alimentarios con esquemas de calidad nutricia, que permitan promover una alimentación correcta para contribuir a la prevención y atención de la mala nutrición.

Es por ello que la composición de las raciones y paquetes Alimentarios de los Programas, dan cumplimiento a los lineamientos rectores como son el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, los Lineamientos Generales para el Expendio, Distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica y la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

La composición de las raciones y paquetes de los Programas Alimentarios, son definidos por el DIF Estatal y se dará a conocer al inicio de cada ejercicio o en su caso cada vez que exista modificación en su composición.

DESAYUNOS ESCOLARES

OBJETIVO

Contribuir a mejorar la alimentación de la población escolar de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria a través de la entrega de raciones alimenticias

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas y niños que asisten a planteles públicos de educación preescolar, primaria y secundaria, preferentemente con algún grado de desnutrición y en riesgo, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

El consumo del desayuno o comida, por parte de los beneficiarios, deberá efectuarse al inicio de la jornada o dentro del horario de recesos, dentro del plantel educativo de lunes a viernes, según la modalidad de atención.

Los días de atención con el Programa Desayunos Escolares se sujeta a la disponibilidad presupuestal con el objeto de cubrir la mayor cantidad de días de atención del ciclo escolar durante el ejercicio fiscal vigente

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE.

El desayuno o comida caliente, se elabora en los espacios asignados para tal fin dentro del centro escolar, con la participación de padres de familia, comités y maestros, se deberá de consumir por los sujetos de atención dentro del plantel educativo y se focaliza en los 122 municipios del estado.

Para esta modalidad se proporciona al niño un aporte nutrimental de 385 kilocalorías y 15 gramos de proteínas diarios que corresponde a un 41 y 42% respectivamente de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRIO.

El desayuno frío, se compone de alimentos que no requieren un proceso de cocción, por lo que se sirven de manera directa para su consumo dentro del centro escolar por los sujetos de atención, con la participación de padres de familia, maestros y otros miembros de la comunidad escolar, en 7 municipios

El desayunos en la modalidad de Fríos, proporciona al niño un aporte nutrimental de 343 kilocalorías y 17 gramos de proteínas que corresponde a un 37 y 48% respectivamente de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIADOS

- **Plantel Educativo:** Planteles de educación pública de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que garanticen los espacios adecuados y el consumo de los alimentos, así como la organización de comité para el Programa por parte de los padres de familia.
- **Alumnos:** estar inscritos en centros escolares públicos del nivel preescolar, primaria y secundaria y ser alumno de asistencia regular.
- **Padres de familia:** Capacidad de organización, para integrar y/o participar en los grupos de trabajo del comité comunitario, mismo que estará fundamentado mediante un acta constitutiva. El comité se conforma por seis madres y/o padres de familia quienes son capacitados con las

- Acciones del Programa, con el propósito de establecer una mejor organización en la preparación de los desayunos escolares.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN RIESGO, DESAMPARO Y VULNERABLE.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar la alimentación de la población vulnerable a través de la entrega de apoyos Alimentarios.

A este Programa, se conjuntan otros subProgramas de atención para diferentes tipos de sujetos de asistencia social alimentaria y zonas prioritarias de atención de acuerdo a lo siguiente:

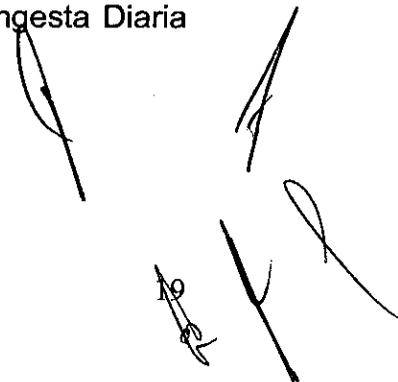
COCINAS COMUNITARIAS Y CENTRO NUTRICIONAL DE ATENCION COMUNITARIA (CENAC)

El Programa Cocinas Comunitarias y CENAC consiste en brindar Asistencia Alimentaria a población en condiciones de vulnerabilidad y con ello contribuir a mejorar sus condiciones de alimentación.

El apoyo se hace llegar a las localidades cobiertas a través de los DIF Municipales con una distribución de manera bimestral. De acuerdo a los días Programados por mes.

La comunidad beneficiada, debe de proveer un espacio físico en donde se instale la cocina comunitaria y CENAC, que es donde los beneficiarios elaboraran y consumirán el desayuno o comida caliente,

Con el paquete Alimentario que se suministra a las Cocinas comunitarias y Centros Nutricionales de Atención Comunitaria se proporciona un aporte nutrimental de 671 kilocalorías y 33 gramos de proteínas, dichos datos corresponden en porcentaje a un 36 y 72% respectivamente de la Ingesta Diaria Recomendada.



OBJETIVO.

Proporcionar apoyos Alimentarios a grupos vulnerables para contribuir a mejorar sus condiciones de alimentación.

POBLACIÓN OBJETIVO

- Población que habita preferentemente en zonas indígenas, rurales y urbanas- marginadas que no reciban apoyo Alimentario de otro Programa que opera la Dirección de Seguridad alimentaria o el Sistema DIF.
- Niñas y Niños menores de 5 años no escolarizados con algún grado de desnutrición y en riesgo.
- Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- Adultos mayores de 60 a 63 años de edad
- Personas con capacidades diferentes.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIADOS

- Contar o disponer de los espacios adecuados para la operación del Programa.
- **Localidades:** preferentemente las localizadas en municipios prioritariamente indígenas, rurales y urbano-marginadas de muy alta y marginación o aquellas que presenten altos niveles de desnutrición, además de las ubicadas en las regiones prioritarias del DIF.
- Las localidades para la operación del Programa, deben proveer un espacio físico para la instalación del Programa (verificado por DIF Municipal), así como de los equipos y utensilios para su preparación.
- **Comité Comunitario:** Integrantes de la localidad para constituir el comité comunitario, mismo que estará fundamentado mediante un acta constitutiva. El comité se integra por seis madres o padres y/o familia de los beneficiados, quienes recibirán capacitación de las Acciones del Programa, con el propósito de establecer una mejor organización, control, preparación y consumo de las raciones.

CENTROS ASISTENCIALES

Este Programa consiste en la entrega de paquetes Alimentarios a población en desamparo o en extrema pobreza, que se encuentra albergada o en proceso de formación o recuperación, en espacios que proporcionan asistencia social de carácter público institucional o de alguna organización civil no gubernamental, o bien para aquellas personas que sin estar bajo los supuestos anteriores, son sujetas de atención.

La atención con paquetes Alimentarios es de manera bimestral durante el ejercicio.

OBJETIVO

Contribuir en el mejoramiento de la alimentación en población que presenta vulnerabilidad y riesgo social.

POBLACIÓN OBJETIVO

Grupos, personas y familias que presentan riesgo de vulnerabilidad social

CARACTERISTICAS DEL APOYO ALIMENTARIO

El paquete Alimentario proporciona un aporte nutrimental diario de 1,254 kilocalorías y 29 gramos de proteínas que en porcentaje corresponden al 79 y 103% respectivamente de acuerdo a la ingesta Diaria Recomendada.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIADOS

- **Centros Asistenciales:** Todos aquellos que son de carácter público institucional o de alguna organización civil no gubernamental y que cuente con un comité u organización constituida.
- **Beneficiarios:** Toda población que no alcance a cubrir sus necesidades básicas de alimentación, requieran apoyo Alimentario y se encuentren asistidos por un Centro Asistencial.

ATENCIÓN A MENORES DE CINCO AÑOS NO ESCOLARIZADOS.

El Programa consiste en proporcionar raciones alimentarias calientes a través de paquetes Alimentarios de manera bimestral, a la población menor de 5 años que se encuentra preferentemente en los municipios de muy alta y alta marginación y en las localidades de los 28 municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano.

OBJETIVO.

Proporcionar alimentación complementaria a menores de cinco años que por sus características tienen mayor riesgo de sufrir desnutrición y con ello contribuir a mejorar sus condiciones de alimentación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Menores de 5 años no escolarizados, que habitan preferentemente en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas de muy alta y alta marginación y en las localidades de los 28 municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano, que no reciban apoyo Alimentario de otro Programa y que por su condición de vulnerabilidad y riesgo social, se encuentran predispuestos a cursar algún grado de desnutrición.

Con el paquete Alimentario dirigido a los niños menores de cinco años se proporciona un aporte nutrimental de 456 kilocalorías y 24 gramos de proteínas, que de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada se cubre un 35 y 50 % respectivamente.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIADOS

- **Localidades:** Preferentemente las localizadas en municipios prioritariamente indígenas, rurales y urbano-marginadas de muy alta y marginación y las ubicadas en los 28 municipios de Bajo Índice de Desarrollo Humano.
- **Comunidad:** Capacidad de organización de los integrantes de la localidad para constituirse en un comité comunitario, que estará fundamentado

mediante un acta constitutiva. El comité, se conforma por seis madres o padres y/o familia de los beneficiados, quienes recibirán capacitación de las

- Acciones del Programa, con el propósito de establecer una mejor organización en la preparación de las raciones calientes.
- **Familia:** Aquellas que dentro de sus miembros cuenten con niños de dos rangos de edad de 1 año a 2 años 11 meses y de 3 a 5 Años.
Para ambos rangos, los apoyos Alimentarios se entregan a la madre o jefa de familia.

A los menores de edad de 3 a 5 años, que no asistan a la escuela recibirán el apoyo Alimentario; se promoverá su ingreso a un plantel educativo, en caso que el plantel educativo no cuente con el Programa de Desayunos Escolares, continuará con el apoyo Alimentario.

En caso de la población de 3 a 5 años, se encuentre beneficiada por el Programa FOAM-UKA y este cursando algún grado escolar y se encuentre beneficiado con el Programa desayunos escolares esta población se sujeta a las reglas de operación de ese Programa. de igual manera aplica para la población beneficiada por los Centros de Atención infantil Comunitario (CAIC).

GRUPOS EN RIESGO

Con este Programa se da atención a la población que presenta dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizacionales, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

Para los grupos en riesgo, la entrega de los paquetes se efectúa de manera bimestral o de acuerdo a la temporalidad de atención solicitada, previa validación de la Secretaría de Gobierno, Protección Civil y/o del DIF Chiapas.

OBJETIVO

Proporcionar ayuda alimentaria directa en su modalidad de paquetes Alimentarios, a grupos en riesgo.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Grupos en riesgo, quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos o bien por estar asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

Para los grupos de población en riesgo se les proporciona un aporte nutrimental de 707 kilocalorías y 32 gramos de proteínas, que de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada se cubre un 36 y 72 % respectivamente.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIADOS

Los grupos: Todos aquellos que justifiquen su dificultad de disponer y acceder a los alimentos, previa validación de la Secretaría de Gobierno Protección Civil y/o del DIF Chiapas y estén organizados para constituirse en un comité comunitario, que estará fundamentado mediante un acta constitutiva. El comité, se conforma por seis integrantes, quienes recibirán capacitación de las Acciones del Programa, con el propósito de establecer una mejor organización en la preparación de las raciones calientes.

ADULTOS MAYORES

Este Programa consiste en proporcionar ayuda alimentaria directa a hombres y mujeres de 60 a 63 años, preferentemente de los 28 municipios de Bajo Índice de Desarrollo Humano, para que complementen su alimentación al elaborar sus raciones alimentarias con los insumos proporcionados.

OBJETIVO.

Contribuir a mejorar la alimentación de mujeres y hombres de 60 a 63 años de edad, a través de la entrega de insumos alimenticios.

Handwritten signatures and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature and some initials.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Hombres y mujeres que tengan de 60 a 63 años de edad, que tengan su domicilio particular preferentemente en las localidades prioritarias de atención de los 28 municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano.

Para los adultos mayores con el paquete Alimentario que se les entrega se cubre un aporte nutrimental de 852 kilocalorías y 25 gramos de proteínas diarias, que de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada se cubre un 37 y 36 % respectivamente.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIADOS

- **Localidades:** Preferentemente las localizadas en municipios prioritariamente indígenas, rurales y urbano-marginadas de muy alta y marginación y las ubicadas en los 28 municipios de Bajo Índice de Desarrollo Humano.
- **Hombres y mujeres de 60 a 63 años:** Capacidad de organización de los integrantes de la localidad para constituirse en un comité comunitario, que estará fundamentado mediante un acta constitutiva. El comité, se conforma por seis personas, quienes recibirán capacitación de las Acciones del Programa, con el propósito de establecer una mejor organización en la preparación de las raciones calientes.

MATERNIDAD SEGURA.

Este Programa consiste en proporcionar ayuda alimentaria directa a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, preferentemente en los 28 municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano; para que complementen su alimentación al elaborar las raciones alimentarias con los insumos proporcionados.

OBJETIVO.

Contribuir a mejorar la alimentación de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, a través de la entrega de insumos alimenticios.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres embarazadas y en etapa de lactancia, que tengan su domicilio particular en las localidades prioritarias de atención de los 28 municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano.

En lo que respecta a mujeres en etapa de lactancia, serán sujetas de atención aquellas que tengan hijos recién nacidos de hasta 11 meses, esto con el objeto de promover la lactancia materna y una correcta ablactación.

Con el paquete Alimentario que se les entrega a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se proporciona un aporte nutrimental diario de 1,155 kilocalorías y 34 gramos de proteínas, que de acuerdo a la Ingesta Diaria Recomendada se cubre un 46 y 50% respectivamente.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIADOS

- **Localidades:** Preferentemente las localizadas en municipios prioritariamente indígenas, rurales y urbano-marginadas de muy alta y marginación y las ubicadas en los 28 municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano.
- **Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia:** Capacidad de organización de los integrantes de la localidad para constituirse en un comité comunitario, que estará fundamentado mediante un acta constitutiva. El comité, se conforma por seis madres embarazadas y/o en periodo de lactancia, quienes recibirán capacitación de las Acciones del Programa, con el propósito de establecer una mejor organización en la preparación de las raciones calientes.

MECANISMOS DE CORESPONSABILIDAD

CUOTA DE RECUPERACIÓN.

Con fundamento en el apartado 5 Generalidades, fracción 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, los sujetos de atención de los Programas Alimentarios de Desayunos Escolares en su modalidad fríos, Cocinas Comunitarias, Centros Nutricional de Atención Comunitaria y Centros Asistenciales; de manera corresponsable deberán aportar el pago de una contraprestación económica, que se denomina cuota de

recuperación, esto con el propósito de avanzar en la superación de la dependencia de los beneficiarios a la institución.

La cuota de recuperación, por Programa Alimentario, se define por el resultado obtenido de la multiplicación del número de sujetos de atención por el valor de la cuota asignada por beneficiario y la modalidad de atención, de acuerdo a lo siguiente:

Programa	Cuota a recuperar
Desayunos modalidad fríos	Escolares \$ 0.50 por beneficiario por día de atención.
Cocinas Comunitarias	\$ 8.00 por beneficiario de manera bimestral.
Centros Nutricional de Atención Comunitaria	\$ 8.00 por beneficiario de manera bimestral.
Centros Asistenciales	\$6.00 por beneficiario de manera bimestral.

Con el objeto de transparentar y que los sujetos de atención conozcan el monto de la cuota de recuperación por Programa y por periodo de atención, este se expresa en los vales de salida correspondientes; asimismo y de igual manera, se plasma la clave referenciada elaborada con el objeto de que los sujetos de atención y/o los DIF Municipales (son los órganos encargados de los Programas en los municipios y son quienes reciben de los beneficiarios las cuotas), efectúen el depósito de la cuota de recuperación en la cuenta concentradora bancaria instrumentada para tal fin.

La cuota de recuperación que proporcionan los beneficiarios como una prestación a la asistencia que otorga el estado, se considera para fortalecer la operatividad de los Programas que le dan origen.

La Dirección de Seguridad Alimentaria implementará controles de seguimiento en coordinación con las Delegaciones Regionales y DIF Municipales.

Se autoriza la excepción de cuota de recuperación únicamente en situaciones de emergencias como desastres naturales, debiendo notificar oficialmente a la Dirección de Seguridad Alimentaria.

La no aportación de la cuota de recuperación institucional y la cuota de recuperación comunitaria, **NO ES EXCLUYENTE**, para ser sujeto de atención a excepción de lo antes mencionado, siempre y cuando se acredite el estado de vulnerabilidad que justifique la no aportación.

Los DIF municipales notificarán a la delegación Regional y esta a la DSA las siguientes consideraciones:

Si las localidades, Centros Asistenciales o Desayunos Escolares en su modalidad de fríos, depositaron cuotas de ejercicios anteriores al actual, es necesario identificarlos y notificarlos a la DSA mediante oficio para su aplicación en el año correspondiente.

En caso de que se haya aplicado un depósito bancario a una clave referenciada diferente o inexistente en las cuentas bancarias, notificar a la DSA mediante oficio para su identificación correspondiente.

En caso de que se haya aplicado un depósito bancario a un banco diferente, el trámite necesario para su reintegro es responsabilidad del municipio, por lo tanto depósito mal aplicado no contabiliza financieramente dentro de los registros bancarios de la dependencia captadora de cuotas.

Dentro de los Programas Alimentarios, existe el Programa Desayunos Escolares en su modalidad de Fríos en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, con cargo al Fondo IV, los centros escolares beneficiados con esta modalidad de atención y con este fondo recuperan una cuota de recuperación a una cuenta concentradora bancaria

aperturada por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, quien administra y aplica el recurso.

Dentro de la organización comunitaria, en los Programas Alimentarios de manera consensuada, a través de asambleas comunitarias, las localidades y centros escolares (en su modalidad de calientes), **determinan aplicar una cuota de recuperación, que no se tipifica como institucional**, sino como una cuota comunitaria, con el objeto de que esta sea administrada por el comité comunitario y que se emplea básicamente bajo el siguiente orden de importancia:

- Complementar o enriquecer los apoyos Alimentarios con alimentos que no se distribuyen en el Programa Alimentario y que son adquiridos en el mercado local.
- Adquisición de utensilios y equipos de cocina.
- Pago de flete y/o transporte de los insumos.
- Pago de gas y/o combustible para la preparación de alimentos.
- Material y bienes de limpieza.

El control y seguimiento de la cuota comunitaria para el fortalecimiento del Programa Alimentario, se debe de instrumentar a través de un acta de acuerdo, en donde se establezca el monto a recuperar y el destino del mismo, actividad, que es responsabilidad (notificando) del DIF Municipal, bajo la coordinación de la Delegación Regional.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO.

La entrega de apoyos de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario, se realiza en coordinación con la Dirección de Seguridad Alimentaria, Delegaciones Regionales del Sistema DIF Estatal y DIF Municipales, hacia las localidades, centros escolares y grupos de atención, acorde a los periodos de distribución establecidos, bajo el siguiente esquema:

Área responsable	Actividad	
Departamento de Abasto, Distribución y Sistematización de la Información de la Dirección de Seguridad Alimentaria.	Envía de manera bimestral al proveedor asignado los listados de insumos alimenticios de los diferentes Programas Alimentarios por lugar de surtimiento (almacenes de DIF Municipales, Centros Escolares "fríos" y localidades).	De acuerdo al periodo de distribución Programado, el proveedor entregará a los lugares de surtimiento (almacenes de DIF Municipales, Centros Escolares "fríos" y localidades).
DIF Municipales (almacenes)	Recepcionan del proveedor asignado los insumos alimenticios de manera bimestral a través de un vale de entrada por Programa y fuente de financiamiento.	Posterior a la recepción de insumos, convoca a las localidades y/o comités de centros escolares (modalidad caliente) a retirar los insumos a través de vales de salida.
Localidades, Centros Escolares y Grupos de Atención	Asisten a los almacenes municipales a retirar los insumos alimenticios conforme el vale de salida.	Los comités comunitarios, organizan a madres y padres de familia para la elaboración, servicio y consumos de las raciones alimenticias en los espacios habilitados para tal fin.
Sujetos atención	Reciben los insumos derivados de los Programas Alimentarios	

El seguimiento de la distribución, es una actividad del personal del Programa de Asistencia Social Alimentaria, Promotores Alimentarios y Municipios, mismo que requiere acciones de control y seguimiento para la elaboración de los informes de cumplimiento en la entrega de insumos en los municipios.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Con el objeto de contar con información de los sujetos de atención de los Programas Alimentarios, en cumplimiento a lo establecido por el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, es responsabilidad del Sistema Estatal DIF, contar con una base de datos por ejercicio fiscal que permita, identificar plenamente a los sujetos de atención de los Programas Alimentarios, las características de vulnerabilidad y de riesgo así como su perfil de identidad. Es por ello que los DIF Municipales, conjuntamente con los comités comunitarios de los Programas Alimentarios, con la coordinación de los DIF Regionales, deben integrar y actualizar los padrones de beneficiarios de los Programas Alimentarios en los siguientes periodos:

Desayunos Escolares: Para los centros escolares que son de continuidad en el Programa Desayunos Escolares, se levanta al inicio de cada ciclo escolar, durante el periodo de septiembre a diciembre.

Los centros escolares de nuevo ingreso, deben presentar su propuesta de solicitud de ingreso al Programa, mismo que se tramita en el seno del comité municipal y regional del Programa, en donde se valida la cobertura de atención.

ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN EN RIESGO, DESAMPARO Y VULNERABLE

Cocinas Comunitarias, Centros Asistenciales, Atención a Menores de 5 años no Escolarizados, UKA, Centros de Atención Infantil Comunitario (CAIC), Adultos Mayores y Maternidad Segura: Se levanta el padrón correspondiente en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal y se actualiza según existan altas y bajas en correspondencia a su situación de vulnerabilidad.

En el caso de Menores de 5 años no escolarizados, Adultos Mayores y Maternidad Segura se mantendrá un Padrón Dinámico abierto todo el año para permitir de esta manera la actualización de estos Programas mediante la aplicación de los criterios de edad establecidos y que rigen estos Programas.

Población en Riesgo: Se levanta en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal actualizando bajas y altas que ocurran en el ejercicio, en caso de desastre (atención a población afectada por fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos) se levanta durante la contingencia, de acuerdo al formato diseñado para tal fin.

Los padrones se deben levantar en campo en los formatos diseñados para tal fin y se deben capturar en base de datos Excel por los DIF Municipales con el apoyo de las Delegaciones Regionales, esto con el propósito de contar con un padrón confiable y actualizado, las Delegaciones Regionales integran en un solo documento el padrón de los municipios de atención a su Delegación Regional y a los Programas existentes.

La Delegación Regional remite a la Dirección de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos el padrón de beneficiarios correspondiente a los Programas Alimentarios de manera digital, siendo esta última la responsable de la integración de bases de datos de los beneficiarios de los Programas, llevando a cabo el cumplimiento del proceso de ingreso y actualización de información al Sistema Integral de Información de Padrones.

PROCESO DE FOCALIZACIÓN

Con el objeto de focalizar los apoyos Alimentarios a la población que presenta condiciones de riesgo y vulnerabilidad y distribuir correctamente los recursos y apoyos Alimentarios disponibles, se recomienda a los SMDIF emplear los siguientes instrumentos para la selección de la población sujeta de atención, de los Programas Alimentarios, mismos que serán proporcionados a las Delegaciones Regionales para apoyo de los municipios:

- NOM-169-SSA-1998; para la asistencia alimentaria a población en riesgo
- Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Índice de Marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL)
- Matrícula Escolar emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas
- Proyección de Mujeres Embarazadas formulada con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- Cobertura de atención del bimestre anterior de los Programas Alimentarios
- Integración Territorial del INEGI 2010
- Formato de pre-validación de cobertura.

- Censos y diagnósticos nutricionales del Sector Salud

Dichos instrumentos son soportes de las propuestas de altas, bajas o modificaciones de cobertura que se exponen en reunión de comité técnico municipal para su validación y posterior envío a Delegaciones Regionales para la revisión y dictaminación correspondiente.

Otro instrumento consistente es la Cedula para la Selección de Localidades como propuesta de nuevo ingreso al Programa Alimentario, mismo que deberá ser requisitado por los SMDIF, e incluirlo como anexo con la minuta y formatearía que se obtenga de las reuniones del comité técnico municipal y regional.

Es importante considerar en el proceso de focalización las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que los centros escolares sean de carácter público y que se encuentren en la estadística oficial del Sector Educativo.
2. Constatar que las escuelas, localidades y centros asistenciales no estén siendo atendidos con apoyo Alimentario por alguna otra institución en especie o económica.
3. Analizar la viabilidad de la aplicación de la cuota de recuperación en los centros asistenciales, en base a los instrumentos de focalización ampliamente señalados y remitir conjuntamente con la minuta de trabajo y formatos correspondientes.
4. Realizar la validación de los grupos en riesgo con la Delegación de Gobierno para definir la continuidad y/o temporalidad del apoyo (No aplica población vulnerable).
5. Analizar conjuntamente con los DIF Municipales, la cobertura actual del Programa Alimentario, para verificar nombres y claves de municipio, localidades y centros escolares.
6. Integrar, analizar y remitir de manera digital los padrones de las propuestas de altas de los Programas Alimentarios, conjuntamente con la minuta de trabajo y formatos correspondientes.

Integrar los comités comunitarios, una vez que la Dirección de Seguridad Alimentaria notifique la procedencia de alta.

El proceso de Focalización, requiere la participación activa de los representantes de las entidades, dependencias e instituciones, con el fin de tratar asuntos relacionados con la Asistencia Social Alimentaria, y brindar soluciones o planes de acción que contribuyan a la operación de los Programas Alimentarios mediante la constante coordinación y vigilancia de la misma, para lo cual es necesario que cada Municipio y Delegación Regional del Sistema DIF Estatal, integre los comités técnicos correspondientes, los cuales funcionaran bajo el siguiente orden:

COMITÉ TÉCNICO REGIONAL y MUNICIPAL

La función de estos comités técnicos tienen como finalidad la de coordinar acciones y/o actividades en el ámbito regional y municipal para el fortalecimiento de la operatividad de los Programas Alimentarios, con la participación del sector salud, sector educativo, Un Kilo de Ayuda; así como otra institución u organización civil, que contribuya o se beneficie con las acciones de los presentes Lineamientos de Operación.

En reuniones de trabajo de los comités técnicos se establecerán estrategias de intercambio de información, focalización de apoyos Alimentarios, atención integral a grupos vulnerables y en riesgo, así también fortalecer los Programas en materia de aprovechamiento adecuado de los apoyos y en educación nutricional y alimentaria y acciones de contraloría social en donde se involucre a la población en general a la supervisión, monitorio y uso adecuado de los apoyos Alimentarios.

Lo anterior dando cumplimiento a los presentes Lineamientos de Operación de los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario 2012 y al Convenio de Colaboración Operativa para la Ejecución de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria entre el Sistema DIF Chiapas y los Municipios, donde se establecen mecanismos de corresponsabilidad con el objeto de vigilar el cumplimiento Administrativo, Técnico y Operativo de los Programas Alimentarios.

Este órgano, está integrado por las siguientes entidades y dependencias, de acuerdo a lo siguiente:

COMITÉ TECNICO MUNICIPAL

Entidad	Representante	Cargo
DIF Municipal	Presidenta del DIF Municipal y/o Director (a)	Presidente del Comité Municipal
Sector Educativo.	Supervisor, jefe de zona,	Vocales
Secretaría de Educación del Estado.	Directores de centros educativos y promotor de	
Subsecretaría de Educación Federalizada.	CONAFE	
Consejo Nacional de Fomento Educativo		
Sector Salud.	Representante de la entidad en el municipio.	Vocales
Instituto de Salud del Estado.		
Instituto Mexicano del Seguro Social		

Entidad	Representante	Cargo
Delegación Regional DIF Chiapas	Promotor Alimentario	Vocal(Secretarios Técnico)

COMITÉ TÉCNICO REGIONAL

Entidad	Representante	Cargo
Delegación Regional del DIF Chiapas	Delegado Regional y/o Personal del Programa de Asistencia Social Alimentaria	Presidente del Comité Regional
DIF Municipales	Presidenta del DIF Municipal y/o Director (a)	Vocal
Sector Educativo. Secretaría de Educación del estado. Subsecretaría de Educación Federalizada. Consejo Nacional de Fomento Educativo	Delegado Regional y/o Jefe de Sector	Vocales
Sector salud. Instituto de Salud del Estado. Instituto Mexicano del Seguro Social	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria o Representante	Vocales

En lo que respecta a la propuestas derivadas tanto del comité técnico municipal y regional, respecto a la actualización de cobertura, la Dirección de Seguridad Alimentaria, recepciona, analiza y dictamina la viabilidad de las mismas en base a los instrumentos de focalización antes señalados, el resultado obtenido, se da a conocer a las Delegaciones Regionales para su notificación correspondiente a los Comités Técnicos Regionales y Municipales; procediendo posteriormente con las propuestas procedentes, a actualizar la cobertura de atención de los diferentes Programas Alimentarios y fuentes de financiamiento.

La actualización de cobertura, permite continuar con los procesos de elaboración de catalogo de atención, listado de productos para el proveedor y elaborar los vales de entrada y salida de los diferentes Programas Alimentarios por fuente de financiamiento.

En lo que respecta a **Población en Riesgo**; este da atención a los siguientes sujetos de Asistencia Social Alimentaria:

- Personas con dificultad para disponer o acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades básicas, debido a fenómenos socio-organizacionales.

- Personas que están asentadas en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente
- Y los que considera la Ley de Asistencia Social en su artículo 4º.

La validación de la cobertura de atención de esta población, se realiza bajo el siguiente orden:

Población en Riesgo por fenómenos socio-organizativos

Este tipo de población refiere a los que se encuentran expuestos a factores culturales, sociales, económicos y políticos por lo que se han desplazado de su lugar de origen, y que se encuentran sujetos a la atención de las instituciones correspondientes del Gobierno del Estado, y que demandan apoyo Alimentario.

La inclusión de estos grupos y su validación de cobertura, es ámbito de competencia de las Delegaciones Regionales del sistema Estatal DIF, quienes se deben de coordinar con las Subsecretarías de Operación Regional de las Secretaría General de Gobierno.

Personas que están asentadas en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente y los que menciona la Ley de Asistencia Social en su artículo 4º

Esta población presenta características de marginación y pobreza y por su condición física, mental, jurídica, o social, se encuentra vulnerada o está en proceso de ello, por lo que requiere de la ayuda alimentaria directa.

La inclusión de estos grupos y su validación de cobertura, está sujeto a la propuesta de inclusión de las Delegaciones Regionales del Sistema Estatal DIF y a la definición de la Dirección de Seguridad Alimentaria.

En caso de que existan transferencias de apoyos Alimentarios bajo los siguientes supuestos (cierre de escuelas, cancelación de la aceptación, etc.) estos se podrán transferir siempre que se cuente con el acta de cancelación o de rechazo de la localidad o escuela a causar baja, así como a la correspondiente acta de aceptación de la localidad o centro escolar propuesto.

Si la transferencia es validada por la Dirección de Seguridad Alimentaria, se requiere la integración del comité comunitario, padrón de beneficiarios y acta de capacitación o información de la operación del Programa, así como la de prever un espacio físico para el almacenamiento, elaboración y consumo de los insumos.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Para llevar acabo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad solicitadas se lleva acabo procesos de recolección de muestras, que a su vez son enviadas a un laboratorio determinado por la Dirección, el cual debe estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en este proceso se llevan acabo análisis fisicoquímicos, microbiológicos y presencia de metales, los resultados de estos son analizados por la Dirección de Seguridad Alimentaria la cual emite el incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad al proveedor.

Para dar seguimiento al cumplimiento de calidad el Municipio, localidad, centro educativo y beneficiario se da a la tarea de verificar sus características organolépticas (olor, color y textura), fecha de caducidad vigente y que este dentro del plazo de distribución, presentación de los productos de acuerdo al vale de entrega (gramaje, empaque en buen estado y que manifieste que es un producto no negociable).

El Municipio, localidad, Centro educativo o beneficiario se da a la tarea de informar a la Delegación cualquier anomalía presentada en el trascurso de la distribución lo cual permite concretar la verificación de los insumos hasta el beneficiario final.

Además de los aspectos menciona con anterioridad se deberá cumplir con las Normas oficiales mexicanas:

-Etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información

comercial y sanitaria", así como la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

-En el caso de la leche, se deberá aplicar la NOM-155-SCFI-2003 "Leche, Fórmula Láctea y Producto Lácteo Combinado – Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba".

-Condiciones de almacenamiento, Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Para contribuir al cumplimiento de las Leyes de la Alimentación, que señalan que ésta debe de ser **Suficiente, Equilibrada, Completa, Adecuada, Variada e Inocua**, la Dirección de Seguridad Alimentaria, realiza de manera sistemática revisiones y análisis de la composición de los menús y paquetes Alimentarios y de los insumos que lo componen.

Los menús se elaboran tomando en cuenta las recomendaciones, en el caso de desayunos y comidas calientes se toman en cuenta alimentos de los 3 grupos: verdura y fruta; cereales; leguminosas y/o alimentos de origen animal, incluyen cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales, se incluye leche con descremada y semidescremada, entera, se cuida el contenido de grasa butírica (UHT) por cada tipo. Se evita el consumo excesivo de azúcar y sal.

Los menús son elaborados con la herramienta del "Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes" y documentos de referencia del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, que permiten dar variedad a la dieta de los sujetos de atención, manejar porciones de alimentos en medidas comunes y calcular las cantidades que se requieren de alimentos.

Las preparaciones de los menús son en su mayoría, guisados con poca grasa, hervidos, cocido al vapor, asado, entre otros.

Es responsabilidad de la Dirección de Seguridad Alimentaria, y de las Delegaciones Regionales, la inocuidad y sanidad de los insumos que conforman los Programas Alimentarios antes y durante el proceso de distribución del proveedor asignado hacia los DIF Municipales, y de estos a las localidades, centros escolares y/o grupos de trabajo.

Los alimentos que se distribuyen en el Programa Alimentario, se sujetan a las especificaciones técnicas plasmadas en las Normas Oficiales Mexicanas y

documentos de referencia, por lo que durante el periodo de distribución, la Dirección de Seguridad Alimentaria, recolecta muestras al azar de los alimentos y envía para la realización de ensayos de laboratorio a empresas facultadas en el ramo y que estén acreditadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A).

Antes de la entrega-recepción de los insumos en los almacenes de los DIF Municipales, con el objeto de garantizar el correcto almacenamiento y resguardo de los insumos, y evitar pérdidas por mermas ocasionadas por flora y fauna nociva así por la deficiente infraestructura, es responsabilidad de los DIF Municipales realizar el control sanitario de los espacios físicos acondicionados para tal fin, bajo la coordinación y seguimiento de la Delegación Regional a través del personal PASA.

Durante la entrega-recepción de los insumos, el DIF Municipal a través del responsable del almacén y la Delegación Regional por conducto del Promotor Alimentario, deben de garantizar que la totalidad de los bienes, se entreguen en las cantidades y presentaciones Programadas, observado en el cumplimiento de la marca ofertada, contenido neto y la sanidad del producto.

Durante la supervisión de la operación de los Programas en las localidades y/o centros escolares, el promotor Alimentario dentro de su plan de trabajo incluirá la inspección sanitaria, con el objeto de llevar a cabo la promoción, prevención, tratamiento y control sanitario del ambiente de los espacios de alimentación, con el principal objetivo de mantener las condiciones higiénico sanitarias básicas, que garanticen la salud de los sujetos de atención.

En caso de que los espacios de alimentación no reúnan las condiciones mínimas de sanidad, se deben llevar a cabo capacitaciones de mejora en los aspectos más vulnerables y dentro de su ámbito de competencia ante las instancias municipales, regionales y estatales gestionar acciones que permitan la mejora de estos espacios.

DESARROLLO COMUNITARIO Y COMUNIDAD DIFERENTE

Se concibe al desarrollo comunitario como un proceso humano permanente, en el que los agentes sociales y las instituciones se vinculan de manera corresponsable y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano. Mediante el fortalecimiento de capacidades de las personas y los grupos desarrollo.

El Sistema Estatal DIF (SEDIF) a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria, opera acciones referentes al desarrollo comunitario como es el caso del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), "Comunidad DIFerente". Fundamenta sus acciones en el impulso al desarrollo de capacidades

de la población, fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres como generadores de condiciones de igualdad y bienestar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" de CONAPO.

La Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), "Comunidad DIFerente", cuenta con un financiamiento que proviene del Ramo XII. Avalado por el SNDIF a través de la elaboración del Programa Anual de Capacitación. (PAC)

Objetivo

Fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad de CONAPO.

Cobertura

La cobertura es del ámbito regional preferentemente en los 28 municipios de menor índice de desarrollo humano.

La población objetivo son las personas que integran los Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Beneficiarios

Son personas que se organizan y conformen un Grupo de Desarrollo

El Grupo de Desarrollo es el núcleo organizativo de una comunidad formado por dos o más hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria.

Requisitos de Elegibilidad para los Beneficiarios

Grupos de Desarrollo que se encuentren en las localidades de Alta o Muy Alta Marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010".

- Pertener a la población potencial
- Formar parte del Grupo de Desarrollo interesado en trabajar por la comunidad, tal y como esté establecido en el Acta Constitutiva del Grupo.
- Participar en la elaboración del Diagnóstico Participativo y del Programa de Trabajo Comunitario.

- Seguir el procedimiento de elegibilidad para integrar una localidad a la EIDC

Características de los Apoyos

Son capacitaciones enfocadas al desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios.

Catálogo de Capacitaciones. Se cuenta con una catalogo de Capacitaciones propuestos y validados por la localidad tomando como referencia el diagnóstico comunitario.

1. Fortalecimiento de la organización.
2. Acceso a recursos y servicios.
3. Generación de ingresos.
4. Administración de proyectos productivos.
5. Emergencias.
6. Orientación Alimentaria.

De la Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo de participación de la sociedad en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituya como una práctica de transparencia y rendición de cuentas coordinada por los ejecutores de los Programas sociales que reciben recursos de la federación.

El Comité de Contraloría Social estará conformado por personal técnico que tenga la capacidad de dictaminar las propuestas de capacitación y la pertinencia de los capacitadores o instancias capacitadoras propuestas en el Proyecto.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

En referencia a la Operación del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

Aportar recursos económicos y contratación de capacitadores o Agencias de desarrollo acuerdo a la ley de adquisiciones y obra pública, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado

en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;

Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF MUNICIPAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

Facilitar con los SMDIF la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF Nacional", la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran:

Designar personal y recursos materiales suficientes para el seguimiento y operación de la EIDC. en las comunidades donde se ubican los Grupos de Beneficiarias (os).

- a) De acuerdo al número de localidades y grupos de desarrollo a atender en el municipio, aportar los recursos económicos estatales para el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Capacitaciones (PAC).
- b) Contratación de las agencias que proporcionaran los servicios de capacitación y acompañamiento a los grupos de trabajo ubicados en localidades pertenecientes al municipio en mención.
- c) Proporcionar capacitación y asesoría al SMDIF, para la Operación de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".
- d) apoyar a los SMDIF, para cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".
- e) Supervisar las actividades de los grupos de trabajo y agencias conjuntamente con personal del SMDIF.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIF MUNICIPAL

- a) Supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades de capacitación y acompañamiento, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.
- b) Proporcionar personal suficiente Promotor(a) municipal y recursos necesarios que permitan vigilar y supervisar el cumplimiento de los talleres de capacitación y acciones de acompañamiento a los grupos de trabajo, de acuerdo al calendario de actividades que implementarán la

- agencia de desarrollo y los grupos de trabajo.
- c) Apoyar el procedimiento de acción comunitaria en la EIDC "**COMUNIDAD DIFERENTE**" por medio de la conformación del Grupo de Desarrollo en Asamblea Comunitaria a través de un Acta Constitutiva y organizado en comisiones de trabajo por Eje de Atención.
 - d) Apoyar al SEDIF en la integración de un Diagnóstico Exploratorio que permita constatar las condiciones de marginación de la localidad donde habita el Grupo de Desarrollo, de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" de CONAPO.
 - e) Por medio de su promotor municipal, dar seguimiento y acompañamiento al grupo de Desarrollo para elaborar colectivamente un **Diagnóstico Participativo** en el que identifica y prioriza las principales problemáticas de su comunidad y necesidades de capacitación a partir de los 5 Ejes de Atención de la EIDC.
 - f) El Diagnóstico Participativo dará pie a la integración del **Programa de Trabajo Comunitario**, mismo que guiará la puesta en marcha de acciones y capacitaciones para la solución de las problemáticas identificadas.

Las necesidades de capacitación de los PTC serán la base para que el SEDIF integre su propuesta de capacitación incluida en su PAC. El SEDIF como instancia ejecutora, con base en las necesidades detectadas y tras realizar una tarea de priorización para definir los territorios de intervención, determinará las capacitaciones a otorgar en el ejercicio, mismas que deberán estar dirigidas a los Grupos de Desarrollo.

PROCEDIMIENTO DE ACCION COMUNITARIA A ESTABLECERSE EN LA EIDC "COMUNIDAD DIFERENTE" (SEDIF-SMDIF).

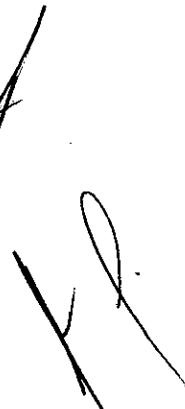
Se iniciará con la conformación del Grupo de Desarrollo en Asamblea Comunitaria a través de un Acta Constitutiva y organizado en comisiones de trabajo por Eje de Atención.

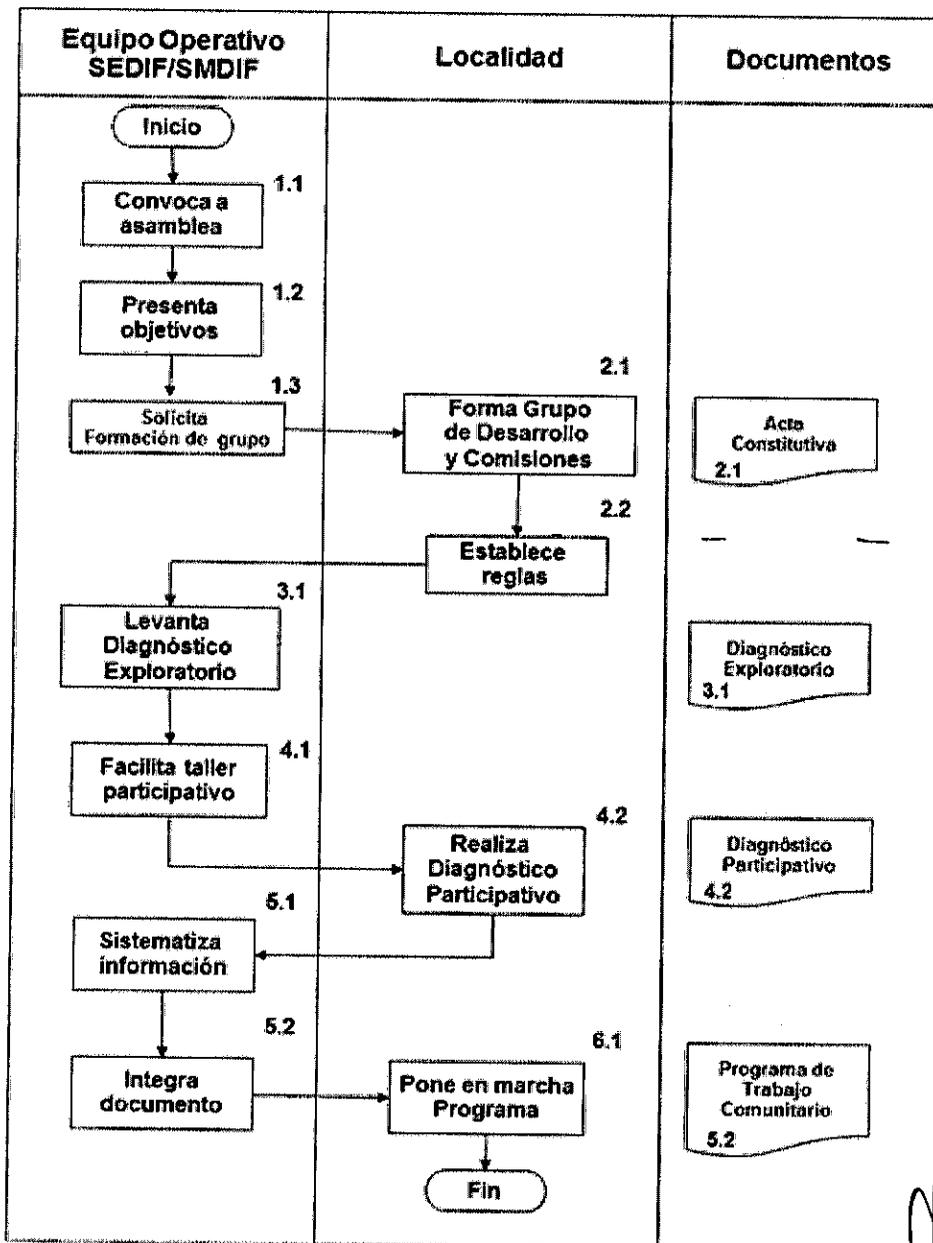
El SEDIF realizará un Diagnóstico Exploratorio que permita constatar las condiciones de marginación de la localidad donde habita el Grupo de Desarrollo, de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" de CONAPO.

El Grupo de Desarrollo acompañado de la labor de Promotoría Municipal y/o estatal, deberá elaborar colectivamente un Diagnóstico Participativo en el que identifica y prioriza las principales problemáticas de su comunidad y necesidades de capacitación a partir de los 5 Ejes de Atención de la EIDC.

El Diagnóstico Participativo dará pie a la integración del Programa de Trabajo Comunitario, mismo que guiará la puesta en marcha de acciones y capacitaciones para la solución de las problemáticas identificadas. Las necesidades de capacitación de los PTC serán la base para que el SEDIF integre su propuesta de capacitación incluida en su PAC. El SEDIF como instancia ejecutora, con base en las necesidades detectadas y tras realizar una tarea de priorización para definir los

territorios de intervencion, determinará las capacitaciones a otorgar en el ejercicio, mismas que deberán estar dirigidas a los Grupos de Desarrollo.





RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Personal operativo del SEDIF/SMDIF	1.1	Convoca a los habitantes de la localidad a una Asamblea Comunitaria.
	1.2	Presenta los objetivos de la EIDC y los invita a participar.
	1.3	Solicita a los asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo.
Localidad	2.1	Los asistentes interesados en participar conforman el Grupo de Desarrollo, haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.
	2.2	El Grupo de Desarrollo establece las reglas a seguir por las y los integrantes del mismo.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	3.1	Realiza un Diagnóstico Exploratorio.
	4.1	Facilita un taller de planeación participativa con la finalidad de obtener un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario.
Grupo de Desarrollo	4.2	Realiza un Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas de la localidad.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF	5.1	Sistematiza la información obtenida durante el taller.
	5.2	Sistematiza los resultados obtenidos e integra el Programa de Trabajo Comunitario.
Grupo de Desarrollo	6.1	Pone en marcha las acciones plasmadas en el Programa de Trabajo Comunitario.

TRANSPARENCIA

Para promover y fomentar la transparencia de los apoyos, consecuentemente, promoverán apoyaran al SEDIF en la Integración del Expediente de Comprobación y publicación del padrón de beneficiarios y de las acciones realizadas.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Colaboración permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patron

sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los Beneficiarios

A recibir por parte del Sistema Estatal DIF y de las instancias ejecutoras regionales, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.

A recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas de la EIDC y demás disposiciones aplicables.

Obligaciones

De la instancia ejecutora (Delegaciones regionales del SEDIF):

Cumplir con el envío de una Propuesta de Acciones de Capacitación con los temas a impartir por localidad, y el cronograma de actividades a la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF.

Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada y dar seguimiento al Subprograma con los SMDIF que operan la EIDC.

Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida de la localidad que habitan..

De la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF

Contraloría Social.

El Sistema DIF Estatal SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la ejecución de los talleres de "Capacitación para el Fortalecimiento de Acciones en Contraloría Social".

Sanciones

En caso de incumplimiento a las presentes Lineamientos de Operación del SubPrograma de la EIDC, el Sistema Estatal DIF determinará la procedencia o no de apoyos subsecuentes, aplicando lo conducente según sea el caso.

Ejecutores

La instancia ejecutora de la EIDC es el Sistema Estatal DIF por medio de sus Delegaciones Regionales.

Instancia Normativa.

El SEDIF a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria es la instancia normativa, en materia sustantiva y técnica, que orienta la operación de la EIDC a nivel regional.

Coordinación Institucional.

El SEDIF por medio de sus Delegaciones Regionales establecerá los mecanismos de coordinación para garantizar que sus Programas y acciones no se dupliquen con otros Programas o acciones. El SEDIF podrá establecer coordinación con otras instituciones del Gobierno del Estado y Federales en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación y operación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Operación

La Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF será la instancia encargada de dar asesoría de la operación de la EIDC al personal responsable en las Delegaciones Regionales SEDIF.

Procedimiento de intervención del Subprograma EIDC "Comunidad Diferente".

El personal operativo de las Delegaciones Regionales del SEDIF y Sistemas Municipales SMDIF convocará a los habitantes de las localidades propuestas y presentarán los objetivos de la EIDC, los asistentes interesados conformarán el Grupo de Desarrollo mediante acta constitutiva.

El equipo operativo del sistema municipal DIF, con apoyo de Delegaciones Regionales facilitará taller de planeación con la finalidad de obtener un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo Comunitario.

El Grupo de Desarrollo colabora en el Diagnóstico Participativo para reconocer las principales problemáticas de la localidad y con el apoyo del grupo operativo prioriza los problemas identificados y forma comisiones de trabajo por cada eje de atención y de la contraloría social.

El equipo operativo de las Delegaciones Regionales del SEDIF/SMDIF, sistematizará la información obtenida durante el taller e integrará el Programa de Trabajo Comunitario.

Procedimiento de selección de localidades donde operará el SubPrograma.

Este procedimiento será llevado a cabo por las instancias ejecutoras, que son los SEDIF vía Delegaciones Regionales y SEDIF.

Procedimiento para la Integración del Programa Anual de Trabajo (PAC).

La Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF conjuntamente con la colaboración de las Delegaciones Regionales integraran el Programa Anual de Trabajo (PAT) a más tardar 10 días hábiles después de la publicación de las Lineamientos de Operación.

Envío de Informes

La Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF proporcionará a las Delegaciones Regionales del SEDIF los formatos de informes y otorgará la capacitación para su llenado y proporcionará las fechas de envío.

ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.

OBJETIVO

Otorgar ayuda humanitaria consistente en apoyo Alimentario, prendas de cobijo y material de aseo personal y limpieza a las personas que han sido afectadas por fenómenos perturbadores.

POBLACIÓN OBJETIVO

Población perteneciente a los 122 municipios del Estado que resulten afectados por fenómenos perturbadores de origen natural y antrópico.

Características de los apoyos

La ayuda humanitaria, se integra en acciones de ayuda alimentaria, de cobijo y de aseo, a través de la coordinación entre la Dirección de Seguridad Alimentaria y el Instituto de Protección Civil y Manejo Integral de Riesgos y Desastres.

Los enseres de cobijo, se destinarán a las personas que por la magnitud del evento hayan perdido sus prendas personales o que se encuentren albergadas en un espacio destinado para tal fin por las instituciones responsables.

Los enseres de aseo, se destinan a la población que se ubica en alberges habilitados por las instituciones responsables y se integran en un equipo de aseo personal y de limpieza para los espacios físicos habilitados como dormitorios, lugar de recreo y de alimentación y se detallan en el anexo.

Corresponsabilidad Operativa

Dirección de Seguridad Alimentaria.

- Establece procesos de coordinación permanente con las instituciones que integran el Consejo Estatal de Protección Civil, principalmente con la Subsecretaría de Protección Civil del Estado.

- Dentro de la estructura del Sistema DIF Chiapas y en lo que respecta a la ayuda alimentaria, es la responsable de Coordinar las acciones de atención a la población en situaciones de emergencia o desastre.
- Proporciona las herramientas metodológicas para la capacitación a personal de las Delegaciones Regionales del DIF Chiapas y DIF Municipales.
- Proporciona la ayuda alimentaría directa, en la modalidad de paquetes Alimentarios a población afectada que no amerita albergue alguno y en el caso de población albergada, suministra alimentos perecederos y no perecederos, así como combustible (gas doméstico).
- Apoya a las instituciones en la instalación de enseres domésticos para habilitar dormitorios y módulos de cocina.
- Administra la ayuda alimentaria a través de la emisión de vales de salida por municipio y localidad.
- Es la responsable de recepcionar, analizar, Validar y Resguardar la documentación comprobatoria de la entrega de la ayuda alimentaria.

Delegaciones Regionales

- Durante la etapa preventiva de atención y restablecimiento de la normalidad en un periodo de emergencia, participan de manera activa en la instalación y sesiones de los comités municipales de Protección civil, emitiendo un reporte a la Dirección de Seguridad Alimentaria.
- Se constituyen como enlaces del DIF Chiapas con las autoridades municipales y con dependencias del orden federal y estatal que tengan presencia en la Delegación correspondiente, para atender de manera coordinada en su ámbito de competencia, las situaciones de emergencia.
- En coordinación con la Dirección de Seguridad Alimentaria y las instituciones responsables de la atención de situaciones de emergencia, coadyuva a la instalación de albergues y campamentos.
- Recepciona y coordina la entrega de la ayuda alimentaria a la población afectada, haciendo partícipes a las instituciones que participan en el comité municipal de protección civil.
- Es la responsable ante la Dirección de Seguridad Alimentaria de la integración total y fehaciente de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, de acuerdo a los formatos del anexo.
- Es la responsable de integrar el padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados y remitirlos de manera impresa y digital a la Dirección de Seguridad Alimentaria.

DIF Municipales

- Participa en las reuniones de trabajo dentro del marco del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Coadyuva con el municipio y protección civil en la identificación de zonas de riesgo, en donde se señalan los sitios vulnerables en mapas municipales.
- Establece comunicación permanente con las Delegaciones Regionales e instituciones involucradas para el reporte de cualquier emergencia.
- Coadyuva con el H. Ayuntamiento y Protección Civil de alertar oportunamente a los ejidos, localidades, rancherías, susceptibles de cursar algún fenómeno perturbador.
- En coordinación con personal de las Delegaciones Regionales e instituciones involucradas lleva a cabo la cuantificación de damnificados e identifica las necesidades básicas de subsistencia (alimentos, prendas de cobijo, entre otros).
- Proporciona los equipos de transporte, de comunicación y recursos humanos que disponga para apoyar en la distribución de la ayuda humanitaria requerida.
- Requisita y envía a la Delegación Regional en los tiempos establecidos y en los formatos señalados en el anexo, la documentación comprobatoria de apoyos otorgados a la población afectada.

Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

Derechos

Toda persona que resulte afectada por alguna emergencia provocada por algún fenómeno perturbador de origen natural y antrópico, tiene derecho de recibir atención de ayuda humanitaria.

Obligaciones

Hacer uso correcto de los apoyos otorgados para su servicio evitando la comercialización, cambio o trueque por otros apoyos.

Proporcionar la documentación, información y/o datos personales que lo acrediten como sujeto de atención y ser beneficiado con la ayuda humanitaria.

Coordinación interinstitucional.

La Dirección de Seguridad Alimentaria, con el propósito otorgar una atención integral a la población afectada, establece coordinación intra e interinstitucional, con organizaciones públicas y privadas que coadyuven en la atención de la población en emergencias

ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.

Se define como el Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a ~~desarrollar~~ habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales. (NOM-043-SSA2-2005)

Con la finalidad de **promover estilos de vida saludables**, basados en una alimentación correcta y en la promoción de actividad física para la adopción de prácticas alimentarias saludables, considerando que los hábitos Alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas en torno a los alimentos y generar cambios a nivel conductual.

La orientación alimentaria forma parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento en que son diseñados los menús y la composición de los apoyos Alimentarios con "calidad nutricia", hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios y se basa en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación"

Sigue los lineamientos que establece el Sistema Nacional DIF a través de los lineamientos de la Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario 2012

Sugiere como acciones complementarias tomar en cuenta las siguientes perspectivas.

1. Perspectiva familiar y participación comunitaria.
2. Perspectiva regional.
3. Perspectiva de género.
4. Perspectiva de contribución a la Seguridad Alimentaria.

1. Perspectiva Familiar y Comunitaria.

Se considera a la familia, independientemente del concepto o estructura, como el núcleo principal en donde se forman hábitos, entre los que se tienen los Alimentarios, las cuales se refuerzan con la socialización y convivencia en los diferentes tipos de roles en los cuales la persona participa en la escuela, trabajo, familia y comunidad.

Se considera importante la participación de la familia y comunidad en los Programas para formar hábitos Alimentarios positivos.

2. Perspectiva Regional

Toma en cuenta la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo y que revalore los alimentos locales que den apoyo a la seguridad alimentaria, esto permite el desarrollo regional a través de:

- 1) Impulsar la inclusión de alimentos producidos en la región y locales, que además formen parte de la cultura alimentaria de la comunidad. En este caso se apoyan a proveedores de productos regionales que presentan calidad e inocuidad en sus productos y garantizan el abasto de los mismos a los Programas Alimentarios.
- 2.) Impulsar que los productos regionales y locales sean incorporarlos en las preparaciones culinarias locales para fortalecer la cultura alimentaria de las regiones y del estado.

3. Perspectiva de Género

El abordaje de la orientación alimentaria dentro de los Programas Alimentarios debe tomar en cuenta las actividades y los diferentes roles de los miembros de la familia. Todos los actores deben involucrarse en la promoción de una alimentación correcta, la promoción debe contemplar actividades inmersas de alimentación que realizan tanto niñas, niños, mujeres y hombres.

4. Perspectiva de Apoyo a la Seguridad Alimentaria.

Se contribuye a través de los proyectos de producción de autoconsumo, a atender situaciones de inseguridad alimentaria en el hogar y/o las comunidades con orientación para la producción. Esto requiere necesariamente del trabajo coordinado con los Programas de Desarrollo Comunitario y acciones de Orientación Alimentaria Integrales

Sus acciones las dirige:

Al personal responsable de la operación en el SMDIF, comités locales y primordialmente a los beneficiarios de los Programas Alimentarios a través de los niveles de responsabilidad, regional y municipal.

La orientación alimentaria se enfoca en los siguientes procesos:

1. Selección de alimentos.
2. Preparación de alimentos.
3. Consumo de alimentos.
4. Alimentación en el Ciclo de Vida de los Grupos Vulnerables.

Cada proceso se encuentra agrupado en series temáticas que permitirá promover cada uno de los rubros, en forma general en cada uno de los Programas Alimentarios y se agregó el rubro 4. que corresponde a la Alimentación en el Ciclo de Vida de los Grupos Vulnerables, debido a que están dirigidos a una población específica más vulnerable con temas específicos como lo son la alimentación del niño menor de un año, Alimentación correcta y saludable en la embarazada, madre lactante y alimentación correcta en los adultos mayores.

1. Selección de alimentos se requiere promover:

- 1.1 Inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- 1.2. Selección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
- 1.3 El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada, que por lo general son de menor costo.
- 1.4 El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- 1.5 Evitar el consumo excesivo de sal o azúcar.

1.6 La selección y adquisición de insumos cuya manipulación permita mantener la inocuidad de los mismos.

1.7 El uso de los menús cíclicos que entregan a los SMDIF y estos a la vez a los comités de los Programas Alimentarios, para el aprovechamiento de los insumos recibidos.

2. Preparación de alimentos, se deberá promover:

2.1 El uso de los menús cíclicos que entregan a los SMDIF y estos a la vez a los comités de los Programas Alimentarios, para realizar preparaciones saludables y el aprovechamiento de los insumos recibidos.

2.2. El uso de los menús cíclicos que entregan los SMDIF (comités y beneficiarios) para El uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.

2.3 El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado, hervido, cocido al vapor, asado y utilizando poca grasa.

2.4 Las prácticas de higiene para la preparación de alimentos, de acuerdo con lo referido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, comidas o suplementos alimenticios.

2.5 El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.

2.6 La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por los beneficiarios.

2.7 El uso de desayunadores y comedores comunitarios con un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)

3. Consumo de alimentos, se fomentará:

3.1. El consumo de agua simple potable.

3.2. Ambientes agradables para este momento.

3.3 El lavado de manos antes de comer, con la técnica correcta.

3.4 Consumo de porciones por persona con sus necesidades de alimentación.

4. Alimentación en el Ciclo de Vida de los Grupos Vulnerables.

4.1 con temas específicos como lo son la alimentación del niño menor de un año, Alimentación correcta y saludable en la embarazada, madre lactante y alimentación correcta en los adultos mayores.

Modelo de orientación alimentaria.
A) Selección de alimentos: 1.- Promoción de una Alimentación correcta: 1.1.- Plato del bien comer 1.2.- Disponibilidad de alimentos de la región 1.3.- Menús nutritivos y saludables .
B) Preparación de alimentos: 1.- Aseguramiento de la calidad. 1.1.- Condiciones de almacenamiento de los insumos Alimentarios. 1.2.- Higiene de Alimentos, recomendaciones para la manipulación y preparación de alimentos. 1.2.1.- Técnica de lavado de manos. 2.- Técnicas culinarias saludables, preparación y demostración de platillos conforme al menú, preparación de papillas. 2.1.- Evita Alimentos altos en grasa, azúcares y sal.
C) Consumo 1.- 5 pasos por tu salud para vivir mejor. 1.1.- Consume Agua Simple. 2.- Consume verduras y frutas 3.- Mídete.. 4.- Comparte. 5.- Actívate.
D) Alimentación en el Ciclo de Vida de los Grupos Vulnerables. 1. Alimentación del niño menor de un año 2. Alimentación de la embarazada y de la madre lactante. 3. Alimentación Correcta en los adultos mayores.

Población objetivo:

- Coordinadores operativos de la Dirección de Seguridad Alimentaria adscritos en la Delegaciones Regionales.
- Personal responsable de los DIF municipales.
- Integrantes de los Comités Comunitarios de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.
- Beneficiarios de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario.

Otra acción complementaria es la vinculación con otras instituciones para obtener información confiable que permitan apoyar a la población.

Cobertura.

122 municipios con prioridad en los 28 Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano.

Fortalecimiento de capacidades.

Con la finalidad de promover y multiplicar los conocimientos básicos de orientación alimentaria, se realizan capacitaciones y/o talleres y pláticas, dirigidos a los grupos de población que son sujetos de atención de los apoyos Alimentarios, con la finalidad de que generen actitudes positivas de alimentación a nivel personal, local, familiar y comunitario.

Corresponsabilidad Operativa

Dirección de Seguridad Alimentaria.

Para desarrollar las acciones de orientación alimentaria, la Dirección de Seguridad Alimentaria, establece coordinación con instituciones afines del Sector Público, Privado y Social.

Corresponde a la Dirección de Seguridad Alimentaria capacitar al personal operativo regional y promotores Alimentarios mediante un proceso sistemático de contenidos temáticos de orientación alimentaria, contribuye continuamente a fortalecer las capacidades para el desarrollo de la orientación alimentaria.

Integra y elabora los contenidos temáticos con metodologías prácticas y el material sencillo, basados en los lineamientos emitidos por el SNDIF.

También es importante considerar que no siempre es necesario formar grupos y organizar talleres sumamente elaborados para hablar sobre la alimentación correcta, puesto que en ocasiones, la consejería directa, a nivel individual, puede también contribuir a crear conciencia en las personas y tener un fuerte impacto sobre sus decisiones al momento de elegir alimentos.

Delegaciones Regionales.

- Corresponde a las Delegaciones Regionales, capacitar a los Promotores Alimentarios y a los responsables de los DIF Municipales, fortalecer las capacidades y/o actualización de estos.
- Brindar asesorías y capacitación al personal de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, Promotores Alimentarios y a los responsables de los DIF Municipales.
- Vigilar que las actividades de orientación alimentaria se desarrollen en la localidad en fortalecimiento a la estrategia de ayuda alimentaria en los diferentes Programas.
- El promotor Alimentario es el responsable de desarrollar actividades de orientación alimentaria dirigidas al personal de los DIF Municipales, comités de los Programas y beneficiarios.
- La población objetivo de los talleres será principalmente: comités y beneficiarios de cada Programa, madres de niños y niñas de los centros preescolares y primarias, niños y niñas de preescolar y primaria, mujeres embarazadas y lactantes, madres con niños desnutridos, población abierta y cautiva de los centros asistenciales y albergues.

d) DIF Municipales.

- Corresponde a los DIF municipales, realizar la extensión de los contenidos temáticos hacia los comités comunitarios.
- Dar acompañamiento al promotor Alimentario asignado al municipio para desarrollar la Orientación Alimentaria.
- Dotar de los materiales necesarios para el desarrollo de la orientación alimentaria.
- Informar mensualmente a la delegación regional de los avances de las acciones realizadas.

e) Comités.

- Cada integrante de comité le corresponde asistir a las capacitaciones que se programen.

- Desarrollar las habilidades aprendidas en orientación alimentaria.
- Dar acompañamiento durante las capacitaciones a los promotores Alimentarios en el desarrollo de la orientación alimentaria en cada uno de los Programas Alimentarios y localidades.
- Motivar e Invitar a los demás integrantes para que asistan.

f) Beneficiarios.

- Atender la invitación que se hace para capacitarse.
- Asistir a los talleres o pláticas que se realizan.
- Poner en práctica los conocimientos recibidos de orientación alimentaria para fomentar los cambios positivos de alimentación en su localidad.

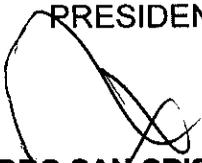
QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias sobre la entrega de apoyos o sobre algún otro aspecto relacionado con la operación de este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las Delegaciones Regionales del DIF mediante el Órgano de Control Interno del Gobierno del Estado en el siguiente número telefónico: llamadas desde el interior del estado, sin costo, al teléfono 01 800 900 9000 y/o en el sitio www.contraloriachiapas.gob.mx, quejanet@contraloriachiapas.gob.mx.

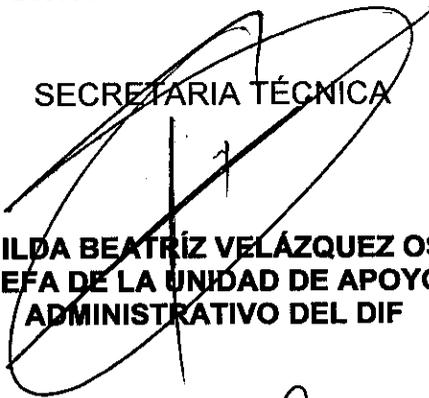
VALIDAN

INTEGRANTES DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

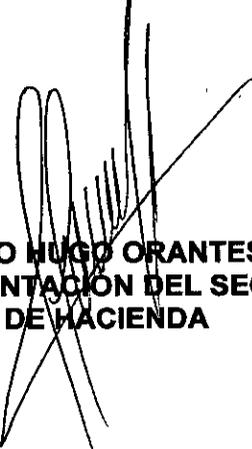
PRESIDENTE


ING. PEDRO SAN CRISTÓBAL LOPEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO
DE DESARROLLO Y PARTICIPACION
SOCIAL

SECRETARIA TÉCNICA


C.P. HILDA BEATRIZ VELÁZQUEZ OSORIO
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DEL DIF

VOCALES


LIC. PACIFICO HUGO ORANTES MONTES
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO
DE HACIENDA


DR. JAMES GÓMEZ MONTES
SECRETARIO DE SALUD


C.P. FRANCISCO CORZO AGUILAR
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE
LA FUNCION PÚBLICA

INTERVIENEN POR EL DIF CHIAPAS


LIC. ELIZABETH ASTORGA MACÍAS
DIRECTORA GENERAL


C.P. BELISARIO A. TRUJILLO HERNÁNDEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los Lineamientos de Operación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario 2012, validado mediante acuerdo 13 de la Junta de Gobierno, celebrada el 25 de abril del 2012.